

Fiskalizatze-Txostena
Informe de Fiscalización

Basauriko Udala
Ayuntamiento de Basauri

1994



Herri Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas



Basauriko Udala

Ayuntamiento de Basauri

1994

Vitoria-Gasteiz, 1996ko abendua
Vitoria-Gasteiz, diciembre de 1996

AURKIBIDEA / INDICE

SARRERA	3
ONDORIOAK	4
I. Salbuespenak	4
II.1 Kontuak. 1994. urtealdiaren Aurrekontu likidazioa	6
II.2 1994ko diruzaintza gairikina	7
III. Barne kontrolerako sistemen eta kudeaketa prozeduren gaineko irizpenak	7
III.1 Finantza azterketa	7
III.1.1 Kudeaketa eta Finantza egoeraren adierazleak	7
III.1.2 Toki erakunde autonomoak	9
III.1.3 Partzuergoak	9
III.2 Zerga, bestelako sarrera eta dirubilketa kudeaketa	10
III.3 Barne kontrolaren sistema hobetzeko HKEEren proposamenak	12
INTRODUCCION	14
CONCLUSIONES	15
I. Salvedades	15
II.1 Cuentas. Liquidación Presupuestaria del ejercicio 1994	17
II.2 Remanente de Tesorería 1994	18
III. Consideraciones sobre sistemas de control interno y procedimientos de gestión	18
III.1 Análisis Financiero	18
III.1.1 Indicadores de gestión y Situación financiera	18
III.1.2 Organismos Autónomos Locales	20
III.1.3 Consorcios	20
III.2 Gestión de Tributos, Otros ingresos y Recaudación	21
III.3 Propuestas del TVCP/HKEE para la mejora del sistema de control interno.	23



ANEXO	25
A. APARTADOS EXPLICATIVOS	25
A.1 Naturaleza del ente fiscalizado	25
A.2 Bases de presentación y principales criterios contables aplicados	25
A.3 Tributos y otros ingresos	28
A.4 Ingresos por transferencias	29
A.5 Ingresos patrimoniales	30
A.6 Enajenación de inversiones reales	30
A.7 Gastos de personal	30
A.8 Compra de bienes y servicios	32
A.9 Transferencias y subvenciones concedidas	33
A.10 Patrimonio municipal e inversiones	33
A.11 Activos financieros	35
A.12 Pasivos financieros	35
A.13 Cuentas extrapresupuestarias	36
A.14 Tesorería	36
A.15 Remanentes a incorporar	37
A.16 Desviaciones de financiación	37
A.17 Créditos de compromiso	38
A.18 Clasificación funcional del gasto	38
A.19 Pendiente de cobro e ingresos de dudoso o difícil cobro	39
ALEGACIONES	40



SARRERA

Herri-Kontuen Euskal Epaitegiak Basauriko Udalararen 1994. urtealdiari buruzko Kontu Orokorren gaineko fiskalizazio murriztua mamitu du, Aurrekontu likidazioak urtealdi itxieran Udalararen Gastu Orokorretarako Gaindikina egoki aurkezten duen balio-neurtzearen. Lana egiterakoan arreta berezia eman zaio zergak, tasak eta prezio publikoak biltzeko alorrean Udalak erabilitako prozeduren azterketari eta udalaren finantza egoerari.

Lanaren izaera gogoan hartuta, ez dira fiskalizazio borobil batean eskatzen diren auditoretza prozedura guztiak erabili, nagusiki, hirugarrenei egiten zaien gutunketa. Berebat, eta Epaitegi honek duen Lan Plangintza beteaz, ez da indarreko legedia bete izana fiskalizatu.

Egindako ikuskapenetik eratorri diren ondorioak txosten honetako I., II. eta III. ataletan bildu dira; bertan, aurkitutako legehausteak zehaztu, udal administrazioaren finantza egoera balio-neurtu eta kudeaketa hobetzeko hainbat aholku ematen dira.

Udal honek 177.927 biztanle ditu eta bertako kudeaketa zuzenean eta III.1.2, III.1.3 eta III.1.4 ataletan zehaztutako toki erakunde autonomoen (TEA), baltzu publikoen eta partzuergoen bidez gauzatzen du. Horien kontuak ez ditu HKEEk fiskalizatu.



ONDORIOAK

1. SALBUESPENAK

Erantsitako Kontuek geure lanean zehar aurkitutako legehausteen eragina jaso dute; salbuespen hauek egintza ekonomikoak orohar onartutako printzipio eta Epaitegi honek erabili ohi dituenaz bestelakoekin erregistratetik eratorri dira. Berebat, badira gertakari ekonomiko garrantzitsuak, Gastu Orokorretarako Gaindikinean eraginik ez badute ere.

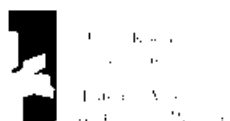
1.-1994. urtealdiaren itxieran 1989 eta ondoko urtealdietako Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Orokorren Erabakien aurka jarritako errekurtsioak daude, 154 milioi pta.n etxerako laguntzan diharduen langilegoari buruzkoa, txosten hau egin dugunean ebazteko daudenak.

2.-480/93 Errege Dekretuak Toki Administrazioako funtzionarioak 1993ko apirilaren 1etik aurrera Gizarte Segurantzaren jaurbide orokorrean barne-sartzea agindu zuen. Barne-hartzea egiteko moduaren arabera, data horretan jardunean zeuden funtzionarioek MUNPALen (Toki Administrazioaren Aurrezaintzarako Mutua Nazionala) sortutakoak baino pentsio handiagoak jasoko dituzte. Hobekuntza honen kostua udalek hartu dute euren gain, 1996ko urtarrilaren 1etik aurrera 20 urtetan zehar %8,2ko kotizazio gehigarrien urteko ordainketa bitartez, aurrekontu, zerga eta finantza alorren prenuazko neurriei buruzko abenduaren 28ko 12/1995 Errege Dekretu Legeak 41. artikuluan agintzen duen moduan. Udalak ez du Ondare Kontuan zor hori buruzko berririk ematen. 1996an zehar, kotizazio gehigarri hauek gutxigora behera 52 milioi pezetako ordainketak eragingo dituzte.

Udalak Elkarkidetzari fondo publikoak ematen jarraitzen du (zor eguneratua), funtzionarioen pentsioen sistema osagarriako, horren legezkotasunari buruzko zalantza dagoela (ikus A.7).

3.-1993 eta 1994. urtealdietako itunpeko zergetako partaidetzen likidazioak, partekatutako arriskuaren arabera, negatiboak izan ziren, urtealdi bakoitzean 179 milioi pezetan. 1994ko abenduaren 31n zorpidetza zenbatekoak ez ditu Bizkaiko Foru Diputazioari kontzeptu honegatik zor zaizkion 314 milioi pezeta barne-hartzen, 1999 arte datozen urtealdietan ekarpen bidez berdinkatuko direnak. Bizkaiko Foru Diputazioak ez die udalei likidazio horien berri zorrotzik ematen.

4.-Zenbatetsitako beste salbuespen batzuen erregistroak, Gastu Orokorretarako Gaindikina 82 milioi pezetan gehitzea eragin du, ondoko zehaztapen honen arabera:



		Milioi-pta.
ATALA	KONTZEPTUA	GEHITU (GUTXITU)
A.3.	Foru Diputazioak kudeatutako tributoak. Bizkaiko Foru Diputazioak 1994an egindako kobraketak eta Udalari ordaintzeko daudenak	143
A.3	Foru Diputazioak kudeatutako tributoak: Sarrera modura aitortu gabeko ordaintzeko dauden ordanaginak	64
A.3	Partzuegoak kudeatutako tributoak (zaborra, estokeria eta ura): 1994ko 4 hiruileko ⁹⁵ ordanagiriak eta 94.12 3in kobratzekoa, sarrera modura aitortu gabea?	95
A.8	Erregistratu gabeko gastuak	(191)
A.11	Langilegoarentzako maileguen itzulera kontzeptuan urtean emandako kopurua eta ez egiazko kopuruak sarrera modura erregistratzeagatik	(21)
A.12	Erabili gabeko mailegu aitortuengatik sarrerak	(100)
AZPITOTALA		(10)
A.16	Finantzetaren desbideraketak	58
GASTU OROKORRETARAKO GAINDIKINARI ZUZENKETAK GUZTIRA		48

Hona hemen salbuespen hauen eragina diruzaintza gaidikinean:

	Milioi-pta.		
	UDALAREN ARABERA	HKEE-REN ZUZENKET	HKEE-REN ARABERA
Diruzaintza gaidikina	309	(10)	299
Finantzetaren desbiderapenak	(237)	58	(179)
Gastu Orokorretarako Gaidikina	72	48	120



II.1 KONTUAK. 1994. URTEALDIAREN AURREKONTU LIKIDAZIOA

A. AURREKONTU LIKIDAZIOA. 1994. URTEALDIA

Miloi-pta.

DIRUSARRERAK	HASIERAKO AURREK.		B-BETIKO	ZORDUNAK	BETEARAZP	
	AURREK.	ALDAKETA				AURREK.
1.-Zuzeneko zergak	749	-	749	901	69	152
2.-Zeharkako zergak	240	-	240	89	50	(151)
3.-Tasak eta bestelako dirusarrerak	510	30	540	570	77	30
4.-Transferentzia arruntak	1.608	68	1.676	1.593	64	(83)
5.-Ondarearen dirusarrerak	68	(29)	39	48	26	9
6.-Inbertsio errealeen besterentzea	125	-	125	102	-	(23)
7.-Kapital transferentziak	22	79	101	88	7	(13)
8.-Finantza Aktiboan Aldaketa	-	396	396	24	16	(372)
9.-Finantza Pasiboan Aldaketa	-	-	-	-	-	-
DIRUSARRERAK, GUZTIRA	3.322	544	3.866	3.415	309	(451)

GASTUAK	ASIERAKO AURREK.		B-BETIKO	OBLIGAZ	ORDAINK.	HARTZEK.	BETEARAZP
	AURREK.	ALDAKETA					
1.-Langile gastuak	977	1	978	957	952	5	21
2.-Erosketa eta zerbitzuak	964	71	1.035	858	620	238	177
3.-Finantza gastuak	397	(65)	332	331	330	1	1
4.-Transferentzia arruntak	517	111	628	615	564	51	13
6.-Egiazko inbertsioak	202	381	583	333	20*	132	250
7.-Kapital dirulaguntzak	-	21	21	9	9	-	12
8.-Finantza aktiboan aldaketa	-	24	24	24	23	1	-
9.-Finantza pasiboan aldaketa	265	-	265	242	242	-	23
GASTUAK GUZTIRA	3.322	544	3.866	3.369	2.941	428	497
Sarrera eta gastuen arteko aldea	-	-	-	46	165	(*19)	46

B. AURREKONTU ITXIEN ALDAKETA. 1994. URTEALDIA

Miloi-pta.

	HASIERAKO SALDOA	ESKUBIDEAK OBLIG	KOBRAK. ORDAINK.	ZORDUNAK HARTZEKOD	BALIOGAB
Hasierako izakina	64	64	64	-	-
Zordunak	1.245	1.207	449	758	38
Hartzekodunak	454	440	373	67	14
AURREKONTU ITXIAK					24

C. URTEALDIAREN AURREKONTU EMAITZA ZUZENDUA

Miloi-pta.

Urtealdiaren aurrekontu emaitza	22
Diruzaintza gairikinekin finantzatutako gastuak	271
Finantzaketaren desbideraketak	(136)
URTEALDIAREN AURREKONTU EMAITZA ZUZENDUA	157

D. DIRUZAINITZA GAINDIKINA

Miloi-pta.

Diruzaintza gairikina	309
Finantzaketaren desbideraketak	(237)
GASTU OROKORRETARAKO GAINDIKINA	72

E. ZORPIDETZA

Miloi-pta.

Zorpidetza	3.027
------------------	-------



II.2 1994KO DIRUZAINZA GAINDIKINA

	Milioi-pta.
KOBRAZKEKO DAUDEN ZORDUNAK	
Indarreko dirusarreraren aurrekontutik	309
Ibitako dirusarreraren aurrekontutik	758
Aurrekontuz kanpoko beste eragiketetatik	30
(-Zalantzaeko kobragarritasuneko saldoak)	(568)
(+Aplikatzeko dauden dirusarrerak)	-
GUZTIRA (A)	529
ORDAINTZEKO DAUDEN HARTZEKODUNAK	
Indarreko gastuen aurrekontutik	428
Ibitako gastuen aurrekontutik	67
Aurrekontuz kanpoko beste eragiketetatik	171
GUZTIRA (B)	666
DIRUZAINZAKO FONDO LIKIDUAK (C)	446
DIRUZAINZAKO GAINDIKINA (D = A - B + C)	309
ERAGINPEKO FINANTZAKETA BIDEZKO GASTUETARAKO GAINDIKINA (E)	237
GASTU OROKORRETARAKO GAINDIKINA (D - E)	72

III. BARNE KONTROLERAKO SISTEMEN ETA KUDEAKETA PROZEDUREN GAINENKO IRIZPENAK

III.1 FINANTZA AZTERKETA

III.1.1 KUDEAKETA ETA FINANTZA EGOERAREN ADIERAZLEAK

Segidan finantza egoera zuzen ulertu ahal izateko beharrezko diren hainbat ratio aurkeztuko ditugu:

ADIERAZLEAK	NUMERADOREA	DENOMINADOREA	ZENBATEKOA
Biztanleko sarrerak	Aitortutako eskubideak	Biztanle kopurua	68.273 pta.
Biztanleko presio fiskala	Aitor.esk. 1,2 eta 3 kapit	Biztanle kopurua	31.188 pta.
Biztanleko gastuak	Aitortutako eskubideak	Biztanle kopurua	67.353 pta.
Inbertsio indizea	Aitor.oblig.6 eta 7. kap.	Aitortutako obligazioak	%10
Dirulaguntzen menpetas	Aitor.eskub. 4 eta 7.kap.	Aitortutako eskubideak	%49
Aurrezki gordin. indizea	Aurrezki gordina	Sarrera arruntak	%24
Aurrezki garbiaren indiz.	Aurrezki garbia	Sarrera arruntak	%6
Likidezia	Kobratzek.+diruzaintza	Ordaintzekoa	1,5
Ordaink.epea (Zeta6 kap)	Ordaintz. 2,6 kap 365	Aitortutako oblig.2 eta 6	113 egun



ZORPIDETZA	1992	1993	1994
Zorpidetza (milioiak).....	3.395	3.102	3.027
Zorpidetza / biztan. (pta.).....	67.873	62.015	60.516
Finantza zama globala.....	%14	%20	%18
Finantza zama / bizt. (pta.).....	9.116	13.175	11.455

Udal baten finantza egoera, geroko inbertsio programak finantzatzeko gaitasunari dagokionez, ondoko aldaki hauek neurtzen dute: aurrezki gordina, aurrezki garbia, diruzaintza gairdikina eta zorpidetza.

Ondoko taulak Udalak azken hiru urtealdietan likidatutako magnitude nagusien garapena erakusten du:

	Milioi-pta.		
	1992	1993	1994
Sarrera arruntak (1etik 5erako kapituluak).....	3.218	3.378	3.201
Gastu arruntak (1, 2 eta 4 kapituluak).....	2.524	2.629	2.430
AURREZKI GORDINA	694	749	771
Finantza gastuak (3 kapituluak)	251	385	331
EMAITZA ARRUNTA	443	364	440
Maileguen amortizazioa (9 kapituluak)	205	274	242
AURREZKI GARBIA	238	90	198
Finantza zama.....	456	659	573
Inbertsio garbiak (6, 7 eta 8 kap.garbiak).....	988	477	152
Zorpidetza.....	3.395	3.102	3.027
Diruzaintza gairdikina.....	143	558	309
Gastu Orokorretarako gairdikina.....	175	50	72

- 1994. urtealdiko sarrera arruntei dagokionez, %5ean murriztu dira aurreko urtealdiarekiko, 1992ko maila beretan mantenez; egoera hau eraikuntza, instalakuntza eta obrei buruzko Zergak eragindako sarrerak murriztu izanari (%83a aurreko urtealdiarekiko, hein batean kontularitzako erregularizazio bategatik) eta itundutako zergen partaidetzan (Udalkutxa) izan den %5eko murrizlapenari zor zaio.

Sarrerak urritu izanak 1994. urtealdian gastua %9 gutxitzea ekarri du, aurrezki gordinari ertsiz. Gastu murrizketa hau aldi bateko lan kontratuko langile gastuak eta gastu arruntak gutxitzeak eragin du (%15ean), hainbat zerbitzuren emanaldia urritzeagatik batzuetan eta kostua jaisteagatik beste batzuetan.

Hurrengo urtealdietan ez da uste sarrera arruntak haziko direnik, itundutako zergetan partaidetza izateagatik jasotako fondoei Foru Diputazioari itzultzeko dauden likidazio negatiboen eragina jasoko baitute; horiek hurrengo urtealdietan amortizatuko dira eta honenbestez, Udalak gastu arruntei eusten segi beharko du.

- Inbertsio garbien mailak sarrera arrunten %5a egiten du. 1994an aurrezki garbiarekin finantzatzen da eta inbertsioen maila handiagoa izan zen aurreko urtealdietan zopidetza bitartez finantzatu zen, finantza zama ere handiagoa izan zela; 1994an berriz, arindu egiten da interes tipoen murrizketarekin.

Egoera honen aurrean Udalak gastu eta sarrera arruntei dagokienez, finantza egoera orekatua dauka eta epe motzean hobekuntzarik izatea ez da aurreikusi, honenbestez inbertsiorako gaitasunik ere sortuko ez duela.

III.1.2 TOKI ERAKUNDE AUTONOMOAK

Horien magnitude garrantzitsuenak honako hauek dira:

ERAKUNDEA	Milioi-pta.				
	HASIERAKO AURREKONT.	ZORPIDETZA	EMAITZA URTEALD.	DIRUZAIN GAINDIK.	G. OROKOR. GAINDIKINA
Kulturaren Udal Etxea	234	-	-	-	-
Uda' Euskaltegia	106	-	(4)	1	1
Kirolaren Udal Erakundea	146	-	-	-	-
Zaharren egortza	127	-	2	4	4
GUZTIRA	613	-	(2)	5	5

III.1.3 PARTZUERGOAK

Hona hemen magnitude garrantzitsuenak:

PARTZUERGOA	Milioi-pta.				
	HASIERAKO AURREKONT.	ZORPIDETZA	EMAITZA URTEALD.	DIRUZAIN GAINDIK.	G. OROKOR. GAINDIKINA
Bilbo Handiko Uren Partzuergoa	9.490	8.308	487	3.567	2.088
Bizkaiko Garraio Partzuergoa (*)	26.303	34.000	15.162	21.947	21.288
GUZTIRA	35.793	42.308	15.649	25.514	23.376

(*) Eusko Jaurlantzak eta Bizkaiko Foru Diputazioak finantzatzen dute



III.2 ZERGA, BESTELAKO SARRERA ETA DIRUBILKETA KUDEAKETA

Ietik 3ra bitarteko atalburuetako sarrerak 1.560 milioi pezeta egiten dituzte, zerga bakoitzak zerga eta dirubilketaren kudeaketa zerbitzuei zama ezberdineko lana dakarkiela.

Udal jarduera batik bat, trakzio mekanikodun ibilgailuen, lursailen balio igoera eta eraikuntzen eta instalakuntza eta obren gaineko zergak eragindako sarreretara mugatzen da, 1994an 300 milioi pezetako sarrerak eragin dituztela (guztiaren gainean %19a).

Beste administrazio batzuek kudeatutako zergak, Foru Diputazioak (ondasun higiezin eta jarduera ekonomikoak) eta Uren Partzuergoak (ur hornidura, zabor bilketa eta estolderia) 1994. urtealdian 971 milioi pezeta osatu dituzte (guztiaren %67a), ordainagiri kopuru handiena besarkatzen dutela, gainera.

Sarrera nagusiak, udalak horien kudeaketa bere gain hartua duena, honako hauek dira:

Kontzeptua	Aitoritutako	%		Ordainaginen	%	
	Eskubideak (Milioiak)	Kobrantza Borondatezkoa	Kobrantza Demagorrezkoa	Likidazio Kopurua (mila)	Helbideratua Ordainaginak	Ordainaginen Bataz besteko Zenbatekoa (mila)
Ibilgailuak	165	79	2	20	25	8
Lursailen balio igoera	50	57	32	2	-	25
Erakuntzak	85	48	7	1	-	85

• Ondasun higiezinaren gaineko zerga eta jarduera ekonomikoaren gaineko zerga

Zerga hauen garapena ondoko hau da:

	1993	1994	ALDAKETA
BFDren dirubilketa, OHZ	267	315	%18
BFDren dirubilketa, JEZ	273	337	%23
OHZren tipo zergagaria	%0,92	%0,97	%5,4
JEZen tipo zergagaria	1,6	1,69	%5,6

OHZren dirubilketan izan den igoera, batik bat, kanpoko enpresa batek egindako azterketa baten ondorioz azaleratu diren hainbat uritate ezkuturi eta subjektu pasibo hauen azken bost urtealdietako likidazioari dagokio. JEZi dagokionez, igoera zergapeko handiei ordaintzeko zituzten ordainagiriak kobratu izanari dagokio.

Bai borondatezko aldian, bai premiazkoan OHZ eta JEZen kudeaketa, likidazioa eta dirubilketa eta OHZren ikuskaritza BFDri eskuordetuak daude, 1993an (OHZ) eta 1992an (JEZ) izenpetutako hitzarmen bitartez, automatikoki luzatzen direnak. 1996an zehar, Udala OHZ eta JEZ premiabidean biltzen hasi da.

Udala borondatezko aldian zerga hauen kobraketa kudeaketa 1997an bere gain hartzeko lanean ari da, eta zerga kudeaketa 1998an.



Premiabidean dirubilketa kudeaketa behin bere gain hartuz gero, subjektu pasiboak zuzen identifikatzeko lanak egitea eta erroldan barne hartu gabeko lursailak aurkitzera emandako egitekoak gauzatzea gomendatzen da.

• Trakzio Mekanikodun Ibilgailuen gaineko zerga

Udalaren multzoan bezalaxe, kudeaketa propioa duen zerga da, erroldaren gaineko aldaketak Trafikoko Zuzendaritza Orokorrek bidaltzen dituen jakinarazpenen arabera eginez.

Hona hemen zerga honen garapena:

	1993	1994	ALDAKETA
Eskubide aitortuak (milioi pta.)	150	165	%10,0
Tipo zergagarria	1,23	1,30	%5,7

Eskubide aitortuen aldaketa tipo zergagarriaren igoerarekin eta ibilgailu parkearen arian-ariango hazkuntza eta hobekuntzarekin justifikatzen da.

Udalak hainbat bilera egin ditu Trafikoko Probintzi Zuzendariarekin eta Eusko Jaurlaritzaren arduradunekin, modu etengabe eta ohikoan Trafikoko datu basera irispidea izatea lortzeko, baina ez da halakorik lortu.

Trafikoko Zuzendaritza Orokorren datu basera irispidea izateko ahaleginetan jarraitzea ezezik, errolda zuzentzea gomendatzen da, derrigorrezko bidea erabilia emaitza negatiboa eman duten kobraketa kudeaketagai diren ibilgailu guztiei behin-behinean baja emateko aukera aztertuz.

• Lursailen balio igoeraren gaineko zerga

Zerga honek zerga sarreraren %3a egiten du, autolikidazio sistema bitartez kudeatu dela, zergapekoek kasu bakan batzuetan baizik ez dutelarik sistema honen aldeko aukera egiten. Honenbestez, notaritzek dagozkion likidazio datuak autolikidaziorik aurkeztu ez duten subjektu pasibo guztiei igorri ondoren egiten ditu udalak likidazioak.

• Eraikuntza, Instalakuntza eta obren gaineko zerga

Zerga honen izenean likidatutako eskubideek zerga sarrera guztien %5a egiten dute. Zerga honek obra egiaz gauzatzea kargutzen du. Lizentzia ematen denean obraren aurrekontuaren arabera behin-behineko likidazioa egiten da eta obra amaitu ondoren, berriz, behin-betiko likidazioa.



Zergaren oinarri zergagarria proiektuaren guztizko kostuak osatzen du, besteak beste, ordainsari teknikoak, gastu orokorrak eta industri irabaziak. Kontzeptu hauek 1996tik aurrera kanpoan geratzen dira, jurisprudentziak agindutakoa betez eta 1995eko ekainetik aurrera arrazoi honegatik Epaitegien aurrean errekurrituak zeuden likidazioak ofizioz aztertu eta baliogabetzeari ekin zitzaion.

- Derrigorrezko dirubilketa

1993. urtealdira arte, kanpoko enpresa bat zen derrigorrezko dirubilketa egiteko arduraz zuzena. 1994tik aurrera Udalak bere gain hartu zuen egiteko hori eta bere lana zorra premiabidean jakinaraztera mugatzen da, gaur egun egoera horri eusten zaiola.

Derrigorrezko bidea erabilia egiten den dirubilketaren kudeaketa hobetzea gomendatzen da, zorrak kobratzeko egintza eraginkorrak gauzatuz.

III.3 BARNE KONTROLAREN SISTEMA HOBETZEKO HKEE-REN PROPOSAMENAK

Udalak kontularitza sistema berria legezko epeetan oniritzi zuen eta horrek aldeko balorazioa merezi du; hala ere, zera adierazi behar da:

1.-Kontu Orokorra

Kontu Orokorrean barne hartutako Aurrekontu Emaitzaren egoerak ez ditu 1994an baliogabetutako urtealdi itxien eskubideak erakusten, 38 milioi pta. egiten dutenak.

Indarreko araudia betez, Udalak aurreikusitako helburuak zein mailatan bete diren erakutsiko duen memoria aurkezten du. Memoria hau guztiz formala da eta helburuak orokorrak direla adierazten da, ez dira egintza zehatzak xehekatzen eta ez dago adierazlerik.

Gutxieneko kudeaketa kontrol eraginkorra egitea bideratuko duten Helburu, Egintza eta Adierazleak zuzen finkatzea gomendatzen da, eta horien guztien jarraipen zehatza egitea.

2.-Dirulaguntzak

1994an Udalak kirol elkarte bati kirol instalakuntzetan berrikuntza lanak finantzatzeko dirulaguntza eman zion. Dirulaguntza ematea bideratu zuen alkatetza dekretuak jasotako fondoan erabilera justifikatzeko derrigortasuna agintzen zuen, zegozkion ordainagiriak aurkeztuta. Txosten hau egin den datan, Udalak ez ditu horiek jaso eta ez dio dirulaguntza itzularazteko inongo kudeaketari ekin.



Besteren batzuei ematen zaizkien dirulaguntzak justifikatzeari dagokionez, kontrolbide egokia finkatu.

3.-Aurrekontuz kanpoko kontuak

NUIZek eragindako aurrekontuz kanpoko kontuak, 1994ko abenduaren 31n soberakin saldoak zituen 1995ean egindako likidazioarekiko. Honen sorrera atxikipenak oker kalkulatzeari egon daiteke.

Alde hauen sorburua aztertu eta hala badagokio, soberakin saldoak aurrekontuan erregistratu behar direla uste dugu.

4.-Ondasun zerranda

Udalak 1989ko ekainaren 30ean ondasunen zerranda egin zuen, inoren menean ez diharduen tasatzaile batek merkatu prezioan balioztatu zituenak. Kontu Orokorrean jasotako higiezindua 1989ko ekainaren 30a baino lehenago erositako ondasunak merkatu prezioarekin ditu balioztatuak eta data horretatik aurrera jasotako altak berriz, erosketa prezioarekin.

Kontularitzan isla zuzena izateko, beharrezko irizten diogu bi erregistroak lotzeari eta higiezinduko ondasunen balio-neurketa bateratua izan dadila, banakako kostua eta amortizazioa eskuratuz.



INTRODUCCIÓN

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado una fiscalización limitada de la Cuenta General del Ayuntamiento de Basauri correspondiente al ejercicio 1994, con el fin de evaluar si la Liquidación del Presupuesto presenta adecuadamente el Remanente para Gastos Generales del Ayuntamiento al cierre del ejercicio. En el transcurso del trabajo se ha prestado una especial atención al análisis de los procedimientos del Ayuntamiento en el área de recaudación de impuestos, tasas y precios públicos, así como a la situación financiera del Ayuntamiento.

Dado el carácter del trabajo, no se han aplicado todos los procedimientos de auditoría requeridos en fiscalizaciones completas, fundamentalmente, circularización a terceros. Asimismo, y de acuerdo con el Plan de Trabajo de este Tribunal, no se ha fiscalizado el cumplimiento de la legalidad vigente.

Las conclusiones que se derivan de la revisión realizada se exponen en los apartados I, II y III de este informe, que detallan las salvedades detectadas, valoran la situación financiera de la administración municipal y realizan una serie de sugerencias para la mejora de la gestión.

Este Ayuntamiento con una población de 50.020 habitantes desarrolla su gestión directamente y mediante organismos autónomos locales (OAL) y consorcios que se detallan en los apartados III.1.2 y III.1.3. Las cuentas de los mismos no han sido fiscalizadas por el TVCP/HKEE.



CONCLUSIONES

I. SALVEDADES

Las Cuentas adjuntas se ven afectadas por las siguientes salvedades, detectadas durante el curso de nuestro trabajo, que obedecen a hechos económicos cuyo registro discrepa con los principios contables generalmente aceptados y los mantenidos por este Tribunal. Asimismo, se destacan hechos económicos significativos aun cuando no afecten al Remanente para Gastos Generales.

1.-Al cierre del ejercicio 1994, existen recursos contra Resoluciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al personal de ayuda domiciliaria del ejercicio 1989 y siguientes, por un importe de 154 millones de pesetas, pendientes de sentencia a la fecha de este informe.

2.-El Real Decreto 480/93 estableció la integración en el régimen general de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local con efectos del 1 de abril de 1993. La integración se efectúa de manera que los funcionarios activos a dicha fecha percibirán pensiones superiores a las que se devengaban en el sistema de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL). El coste de esta mejora es atendido por los ayuntamientos mediante el pago anual, durante 20 años a partir del 1 de enero de 1996, de cotizaciones adicionales por un 8,2%, según establece en su artículo 41 el Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera. El Ayuntamiento no informa en la Cuenta de Patrimonio sobre esta deuda. Durante 1996, se prevé pagar, aproximadamente, 52 millones de pesetas por dichas cotizaciones adicionales.

El Ayuntamiento sigue aportando fondos públicos a Elkarkidetzta (deuda actuarial) para sistemas complementarios de pensiones de los funcionarios, existiendo incertidumbre sobre su legalidad (ver A.7).

3.-Las liquidaciones de los ejercicios 1993 y 1994 de la participación en impuestos concertados, resultaron negativas por importe de 179 millones de pesetas en cada ejercicio. El importe del endeudamiento a 31 de diciembre de 1994, no incluye 314 millones de pesetas pendientes de pago a la Diputación Foral de Bizkaia por este concepto, que se compensarán en aportaciones de los próximos ejercicios hasta 1999. La Diputación Foral de Bizkaia no informa puntualmente a los ayuntamientos de la existencia de tales liquidaciones.

4.-El registro de otras salvedades cuantificadas supone incrementar el Remanente para Gastos Generales en 48 millones de pesetas, según el siguiente detalle:



Millones-ptas.

APARTADO	CONCEPTO	INCREMENTA (DISMINUYE)
A.3	Tributos gestionados por Diputación Foral: cobros realizados por la Diputación Foral de Bizkaia en 1994 y pendientes de pago al Ayuntamiento	143
A.3	Tributos gestionados por Diputación Foral: recibos pendientes sin reconocer como ingreso	64
A.3	Tributos gestionados por el Consorcio (basura, alcantarillado y agua): recibos de 4º trimestre 1994 y pendiente de cobro a 31.12.94, sin reconocer como ingreso	95
A.8	Gastos no registrados	(191)
A.11	Por registrar como ingreso por reintegro de préstamos al personal el importe concedido en el año y no los reintegros reales	(21)
A.12	Ingresos por préstamos reconocidos sin disponer	(100)
SUBTOTAL		(10)
A.16	Desviaciones de financiación	58
TOTAL AJUSTES AL REMANENTE PARA GASTOS GENERALES		48

El efecto de estas salvedades en el Remanente es:

Millones-ptas.

	SEGÚN AYTO	AJUSTES TVCP	SEGÚN TVCP
Remanente de Tesorería	309	(10)	299
Desviación de financiación	(237)	58	(179)
Remanente para Gastos Generales	72	48	120



II.1 CUENTAS. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 1994

A. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO-EJERCICIO 1994

Millones-ptas.

INGRESOS	PRESUPUESTO			DERECHOS	COBROS	DEUDORES	EJECUC.
	INICIAL	MODIFIC.	DEFINITIVO				
1.-Impuestos directos	749	-	749	901	832	69	152
2.-Impuestos indirectos	240	-	240	89	39	50	(151)
3.-Tasas y otros ingresos	510	30	540	570	493	77	30
4.-Transferencias corrientes	1.608	68	1.676	1.593	1.529	64	(83)
5.-Ingresos patrimoniales	68	(29)	39	48	22	26	9
6.-Enajenación inversiones reales	125	-	125	102	102	-	(23)
7.-Subvenciones de capital	22	79	101	88	81	7	(13)
8.-Variación activos financieros	-	396	396	24	8	16	(372)
9.-Variación pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	3.322	544	3.866	3.415	3.106	309	(451)

GASTOS	PRESUPUESTO			OBLIGAC.	PAGOS	ACREED.	EJECUC.
	INICIAL	MODIFIC.	DEFINITIVO				
1.-Gastos de personal	977	1	978	957	952	5	21
2.-Compras y servicios	964	71	1.035	858	620	238	177
3.-Gastos financieros	397	(65)	332	331	330	1	1
4.-Transferencias corrientes	517	111	628	615	564	51	13
6.-Inversiones reales	202	381	583	333	201	132	250
7.-Subvenciones de capital	-	21	21	9	9	-	12
8.-Variación activos financieros	-	24	24	24	23	1	-
9.-Variación pasivos financieros	265	-	265	242	242	-	23
TOTAL GASTOS	3.322	544	3.866	3.369	2.941	428	497
DIFERENCIA INGRESOS Y GASTOS	-	-	-	46	165	(119)	46

B. VARIACIÓN PRESUPUESTOS CERRADOS-EJERCICIO 1994

Millones-ptas.

	SALDO INICIAL	DERECHOS OBLIGAC.	COBROS PAGOS	DEUDORES ACREED.	ANULAC.
Existencia inicial	64	64	64	-	-
Deudores	1.245	1.207	449	758	38
Acreedores	454	440	373	67	14
PRESUPUESTOS CERRADOS					24

C. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO AJUSTADO

Millones-ptas.

Resultado presupuestario del ejercicio	22
Gastos financiados con remanentes de tesorería	271
Desviaciones de financiación (+/-)	(136)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO AJUSTADO	157

D. REMANENTE DE TESORERÍA

Millones-ptas.

Remanente de tesorería	309
Desviaciones de financiación	(237)
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	72

E. ENDEUDAMIENTO

Millones-ptas.

Endeudamiento	3.027
---------------------	-------



II.2 REMANENTE DE TESORERÍA 1994

Miliones-ptas.

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:		
De presupuesto de ingresos, corriente	309	
De presupuesto de ingresos, cerrados	758	
De otras operaciones no presupuestarias	30	
(Saldos de dudoso cobro)	(568)	
(Ingresos pendientes de aplicación)	-	
TOTAL (A)		529
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:		
De presupuesto de gastos, corriente	428	
De presupuesto de gastos, cerrados	67	
De otras operaciones no presupuestarias	171	
TOTAL (B)		666
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA (C)		446
REMANENTE DE TESORERÍA (D=A-B+C)		309
REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (E)		237
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D-E)		72

III. CONSIDERACIONES SOBRE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

III.1 ANÁLISIS FINANCIERO

III.1.1 INDICADORES DE GESTIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA

A continuación se presentan algunos ratios o cocientes necesarios para la adecuada comprensión de la situación financiera:

INDICADORES	NUMERADOR	DENOMINADOR	IMPORTE
ingresos por habitante	Derechos totales reconocidos	Número de habitantes	68.273 ptas.
Presión fiscal por habitante	Caps. 1,2 y 3 derechos recon.	Número de habitantes	31.188 ptas.
Gastos por habitante	Obligaciones totales reconocidas	Número de habitantes	67.353 ptas.
Índice de inversión	Caps. 6 y 7 obligaciones recon.	Obligaciones reconocidas	10%
Dependencia de las subvenciones	Caps. 4 y 7 derechos recon.	Derechos reconocidos	49%
índice ahorro bruto	Ahorro bruto	Ingresos corrientes	24%
Índice ahorro neto	Ahorro neto	Ingresos corrientes	6%
Liquidez	Pendiente cobro -provisión		
	insolvencias+tesorería	Pendiente de pago	1,5
Plazo de pago (caps. 2 y 6)	Pendiente pago Caps. 2 y 6 x 365	Obligaciones reconocidas 2 y 6	113 días



ENDEUDAMIENTO	1992	1993	1994
Endeudamiento (millones).....	3.395	3.102	3.027
Endeudamiento por habit. (ptas.).....	67.873	62.015	60.516
Carga financiera global.....	14%	20%	18%
Carga financiera / habit. (ptas.).....	9.116	13.175	11.455

La situación financiera de un ayuntamiento en lo referido a su capacidad de financiar futuros programas de inversión, viene determinada por las siguientes variables: ahorro bruto, ahorro neto, remanente de tesorería y endeudamiento.

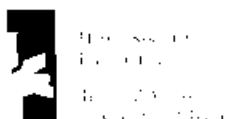
El siguiente cuadro muestra la evolución de las principales magnitudes liquidadas por el ayuntamiento en los tres últimos ejercicios:

	Millones-ptas.		
	1992	1993	1994
Ingresos corrientes (Capítulos 1 a 5).....	3.218	3.378	3.201
Gastos corrientes (Capítulos 1, 2 y 4).....	2.524	2.629	2.430
AHORRO BRUTO	694	749	771
Gastos Financieros (Capítulo 3).....	251	385	331
RESULTADO CORRIENTE	443	364	440
Amortización de préstamos (Capítulo 9)	205	274	242
AHORRO NETO	238	90	198
Carga financiera.....	456	659	573
Inversiones netas (Caps. 6, 7 y 8 netos).....	988	477	152
Endeudamiento.....	3.395	3.102	3.027
Remanente de Tesorería.....	143	558	309
Remanente para Gastos Generales.....	175	50	72

- En cuanto a los ingresos corrientes, durante el ejercicio 1994 se reducen respecto al ejercicio anterior en un 5%, manteniendo los mismos niveles que en 1992, motivado por una disminución significativa del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (83% sobre el ejercicio anterior, debido, en parte a una regularización contable), y la reducción en un 5% en la participación en tributos concertados (Udalkutxa).

La minoración de los ingresos ha provocado una reducción del gasto del 9% en el ejercicio 1994, manteniéndose el ahorro bruto. La reducción del gasto se ha producido por la disminución de los gastos de personal laboral temporal, y de los gastos corrientes (en un 15%) al descender la prestación de algunos servicios y en otros al haberse reducido el coste.

En los próximos ejercicios no se prevé incrementar los ingresos corrientes, debido a que los fondos recibidos por participación en impuestos concertados se verán afectados por las liquidaciones negativas pendientes de reintegrar a la Diputación Foral, que se amortizarán en los próximos ejercicios, por lo que el Ayuntamiento deberá seguir conteniendo sus gastos corrientes.



- El nivel de inversiones netas representa el 5% de los ingresos corrientes. En 1994 se financia con ahorro neto y en ejercicios precedentes en los que el nivel de inversiones fue superior, se financió con endeudamiento, incrementándose la carga financiera que se ve aliviada en 1994 por la disminución de los tipos de interés.

Ante esta situación, se considera que el Ayuntamiento presenta una situación financiera equilibrada en cuanto a gastos e ingresos corrientes, no previéndose mejoras a corto plazo, por lo que no se generará capacidad inversora.

III.1.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

Las magnitudes más relevantes de los mismos son:

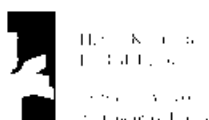
Millones-ptas.					
ORGANISMO	PPTO. INICIAL	ENDEUDAMIENTO	RESULTADO EJERCICIO	REMANENTE TESORERÍA	REMANENTE G. GENERALES
Casa Municipal de Cultura	234	-	-	-	-
Euskaltegi Municipal	106	-	(4)	1	1
Instituto Municipal del Deporte	146	-	-	-	-
Residencia de Ancianos	127	-	2	4	4
TOTAL	613	-	(2)	5	5

III.1.3 CONSORCIOS

Las magnitudes más relevantes de los mismos son:

Millones-ptas.					
CONSORCIO	PPTO INICIAL	ENDEUDAMIENTO	RTDO. EJERCICIO	REMANENTE TESORERÍA	REMANENTE G. GENERALES
Consortio de Aguas del Gran Bilbao	9.490	8.308	487	3.567	2.088
Consortio de Transportes de Bizkaia (*)	26.303	34.000	15.162	21.947	21.288
TOTAL	35.793	42.308	15.649	25.514	23.376

(*) Está financiado por Gobierno Vasco y Diputación Foral de Bizkaia



III.2 GESTIÓN DE TRIBUTOS, OTROS INGRESOS Y RECAUDACIÓN

Los ingresos de los capítulos 1 a 3 ascienden a 1.560 millones de pesetas, originando cada tributo diferentes cargas de trabajo para los servicios de gestión tributaria y recaudación.

La actuación municipal se centra en los ingresos impositivos de vehículos de tracción mecánica, incremento del valor de los terrenos y construcciones, instalaciones y obras, básicamente, suponiendo ingresos por 300 millones de pesetas durante 1994, (19% del total).

Los tributos gestionados por otras administraciones, por Diputación Foral (bienes inmuebles y actividades económicas) y Consorcio de Aguas (abastecimiento de aguas, recogida de basura y alcantarillado) suponen 971 millones de pesetas en el ejercicio 1994 (67% del total), representando además el volumen más significativo de recibos.

Los principales ingresos cuya gestión está asumida por el Ayuntamiento son:

	Derechos Reconocidos (Millones)	%Cobro Voluntaria	%Cobro Ejecutiva	Número Recibos Liquidaciones (Miles)	%Domiciliado Recibos	Importe Medio Recibos (Miles)
Vehículos	165	79	2	20	25	8
Incremento valor terrenos	50	57	32	2	-	25
Construcciones	85	48	7	1	-	85

• Impuesto Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas

La evolución de estos impuestos es la siguiente:

	1993	1994	VARIACIÓN
Recaudación DFB, IBI	267	315	18%
Recaudación DFB, IAE	273	337	23%
Tipo impositivo IBI	0,92%	0,97%	5,4%
Tipo impositivo IAE	1,6	1,69	5,6%

El incremento de recaudación en IBI se debe, fundamentalmente, a la afloración de unidades ocultas como consecuencia de un estudio realizado por una empresa externa y a la liquidación de los cinco últimos ejercicios para estos sujetos pasivos. En relación con el IAE, el incremento se debe al cobro de recibos pendientes de grandes contribuyentes.

La gestión, liquidación y recaudación, tanto en período voluntario como de apremio, de IBI e IAE, y la inspección del IBI, están delegados a la DFB por convenios firmados en 1993 (IBI) y 1992 (IAE), que se prorrogan de forma automática. Durante 1996, el Ayuntamiento comienza a recaudar el IBI y el IAE en vía de apremio.



El Ayuntamiento está trabajando para asumir la gestión de cobro en periodo voluntario de estos impuestos en 1997 y asumir la gestión tributaria en 1998.

Una vez asumida la gestión de la recaudación en vía de apremio, se recomienda que se realicen labores destinadas a identificar correctamente a los sujetos pasivos, así como actuaciones destinadas a la detección de fincas no incluidas en el padrón.

- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

Como en el conjunto de ayuntamientos, es un impuesto de gestión propia realizándose las modificaciones del padrón de acuerdo con las notificaciones comunicadas por la Dirección General de Tráfico.

La evolución de este impuesto es:

	1993	1994	VARIACIÓN
Derechos reconocidos (millones-ptas.)	150	165	10,0%
Tipo impositivo	1,23	1,30	5,7%

La variación de los derechos reconocidos se justifica con el incremento del tipo impositivo, así como con un aumento y mejora progresiva del parque automovilístico.

El Ayuntamiento ha mantenido reuniones con el Director Provincial de Tráfico y con responsables del Gobierno Vasco, al objeto de acceder, de forma continua y regular, a las bases de datos de Tráfico, con resultado negativo.

Se recomienda, además de insistir en la posibilidad de acceder a la información de la Dirección General de Tráfico, depurar el padrón estudiando la posibilidad de dar de baja provisional aquellos vehículos que sean objeto de gestión de cobro en vía ejecutiva con resultado negativo.

- Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Este impuesto representa el 3% de los ingresos tributarios, siendo gestionado mediante el sistema de autoliquidación, sin que los contribuyentes opten por este sistema excepto en casos aislados. Por tanto el Ayuntamiento procede a realizar liquidaciones una vez que las notarías han remitido los correspondientes datos liquidatorios a todos los sujetos pasivos que no han presentado autoliquidación.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Los derechos liquidados por este impuesto representan el 5% del total de ingresos tributarios. Este impuesto grava la realización efectiva de la obra, se realiza una liquidación provisional cuando se concede la licencia, según el presupuesto de la obra, y una vez finalizada se efectúa la liquidación definitiva.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste total del proyecto, incluyendo honorarios técnicos, gastos generales y beneficio industrial. Estos conceptos dejan de incluirse a partir de 1996, según la jurisprudencia en este sentido y desde junio de 1995, se procedió a revisar de oficio y anular las liquidaciones que se encontraban recurridas ante los Tribunales por este motivo.

- Recaudación ejecutiva

Hasta el ejercicio 1993 una empresa externa era la encargada de la recaudación ejecutiva. A partir de 1994 se asume por el propio Ayuntamiento y las actuaciones realizadas se limitan a la notificación de la deuda en vía de apremio, situación que se mantiene en la actualidad.

Se recomienda mejorar la gestión de recaudación en vía ejecutiva con actuaciones eficaces para el cobro de las deudas.

III.3 PROPUESTAS DEL TVCP/HKEE PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Ayuntamiento implantó el nuevo sistema contable dentro de los plazos legales, mereciendo una valoración positiva, si bien hay que señalar lo siguiente:

1.-Cuenta General

El estado del Resultado Presupuestario del ejercicio incluido en la Cuenta General no presenta los derechos de ejercicios cerrados anulados en 1994, por importe de 38 millones de pesetas.

En cumplimiento de la normativa vigente, el Ayuntamiento presenta una memoria demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos programados. Esta memoria es puramente formal indicándose que los objetivos son genéricos, no se detallan acciones concretas y no existen indicadores.

Se recomienda establecer adecuadamente los Objetivos, Acciones e Indicadores que posibiliten un mínimo control de gestión operativo, así como la realización del adecuado seguimiento de todos ellos.



2.-Subvenciones

Durante 1994 el Ayuntamiento concedió a una sociedad deportiva una subvención destinada a financiar obras de reforma en instalaciones deportivas. El decreto de alcaldía por el que se concedió la subvención establecía la obligatoriedad de justificar la aplicación de los fondos percibidos mediante la presentación de las correspondiente facturas. A la fecha de este informe el Ayuntamiento no ha recibido las mismas, ni ha iniciado gestión alguna tendente a la devolución de la subvención.

Establecer un procedimiento adecuado de control de la justificación de las subvenciones concedidas a terceros.

3.-Cuentas extrapresupuestarias

La rúbrica extrapresupuestaria por IRPF mantenía, a 31 de diciembre de 1994, saldos en exceso con respecto a la liquidación practicada en 1995. Esto puede venir dado por el incorrecto cálculo de las retenciones.

Consideramos que se debe analizar el origen de estas diferencias, y si procede registrar los saldos sobrantes en presupuesto.

4.-Inventario

El Ayuntamiento realizó un inventario de sus bienes a la fecha de 30 de junio de 1989 valorado a precios del mercado por un tasador independiente. El inmovilizado incluido en la Cuenta General presenta los bienes adquiridos antes del 30 de junio de 1989 valorados a valor del mercado, según el inventario realizado y las altas producidas a partir de esa fecha valoradas a coste de adquisición.

Para un adecuado reflejo contable consideramos necesario la conexión de ambos registros y que la valoración de los bienes del inmovilizado sea homogénea, obteniendo coste y amortización individualizada.

Eraskina

Anexo



ANEXO

A. APARTADOS EXPLICATIVOS

A.1 NATURALEZA DEL ENTE FISCALIZADO

El Ayuntamiento de Basauri, es una entidad local de la Administración regida en sus aspectos básicos por la Ley 7/85 Reguladora de Régimen Local. Los artículos 25 y 26 de la citada Ley definen algunas de las competencias o servicios públicos que prestan los ayuntamientos, entre las cuales cabe citar: seguridad, servicio de limpieza, extinción de incendios, abastecimiento de agua, red de saneamiento, alumbrado público, disciplina urbanística, actividades culturales y deportivas, etc.

Estos servicios son financiados básicamente con:

- Impuestos municipales
- Tasas y precios públicos que financian específicamente algunos de los servicios antes citados
- Participación en impuestos concertados y no concertados
- Ingresos patrimoniales
- Subvenciones
- Operaciones de endeudamiento

A.2 BASES DE PRESENTACIÓN Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a.-Bases de presentación

Las cuentas adjuntas presentan la estructura e información que establece la normativa vigente durante 1994 en el sector público local:

- Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 781/86 Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden de 20 de septiembre de 1989, que establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Norma Foral 5/89 Reguladora de las Haciendas Locales.
- Norma Foral 2/91 Presupuestaria de las Entidades Locales.
- Decreto Foral 124/92 Reglamento presupuestario de las Entidades Locales.
- Decreto Foral 125/92 Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales.



La Norma Foral 2/91 fue declarada nula de pleno derecho por sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 15 de julio de 1994 y está recurrida por la Diputación Foral de Bizkaia ante el Tribunal Supremo, estando vigente la citada Norma, hasta que el Tribunal Supremo dicte sentencia definitiva.

El Ayuntamiento de Basauri adecúa su gestión presupuestaria y contable a la normativa estatal, regulando aquellos aspectos de su competencia a través de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria anual.

Las cuentas a elaborar de conformidad a la citada normativa son:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Memoria, que incluirá el Cuadro de Financiación, Anexo Informativo de la relación entre los datos de la liquidación presupuestaria y los reflejados en la contabilidad general y Estado de la Deuda.
- Liquidación del Presupuesto.
- Memoria justificativa del Coste y Rendimiento de los servicios públicos.
- Memoria demostrativa del Grado de cumplimiento de los Objetivos programados.
- Estados Financieros Consolidados para el conjunto de las entidades integradas en los presupuesto generales, con detalle del procedimiento de consolidación seguido y de los ajustes practicados.

b.-Principales criterios contables aplicados

A continuación se especifican los principales criterios contables aplicados por el Ayuntamiento para reconocer ingresos y gastos, las discrepancias con los criterios mantenidos por este Tribunal se describen en los apartados correspondientes.

- **Tributos y precios públicos gestionados por el Ayuntamiento**

Se reconoce el derecho de cobro en el momento en que se devenga el impuesto, tasa o precio público.

- **Impuestos gestionados por Diputación Foral**

El Ayuntamiento reconoce como ingreso las cantidades anticipadas a cuenta de la recaudación de los impuestos, notificando la Diputación Foral en el ejercicio siguiente la liquidación definitiva y registrándola en ese ejercicio el Ayuntamiento.



- Tasas y precios públicos gestionados por el Consorcio de Aguas

El Ayuntamiento registra como ingreso los cobros notificados por el Consorcio con un trimestre de retraso.

- Anulaciones por fallidos

En aplicación de la normativa vigente, las anulaciones no se registran como menor ingreso hasta que, agotada la vía ejecutiva de recaudación, se reconoce definitivamente la incobrabilidad del derecho, no obstante, el Ayuntamiento con motivo del cierre anual, a efectos de determinar el Remanente de Tesorería realiza una estimación de los saldos de dudosa cobrabilidad.

- Ingresos por subvenciones

Se reconoce el ingreso en el ejercicio y por el importe devengado.

- Ingresos y gastos financieros

El Ayuntamiento reconoce, básicamente, ingresos y gastos por los devengados en el año.

- Variación de pasivos financieros

Se reconoce el ingreso en el ejercicio en que se contrata el crédito. Se reconoce el gasto en el ejercicio en el que vencen las amortizaciones.

- Gastos de personal

La nómina se contabiliza por el importe bruto y las retenciones por impuestos y cuotas sociales se reconocen como gasto del capítulo 1 y, simultáneamente, como cuentas a pagar en rúbricas extrapresupuestarias.

- Compras de bienes corrientes y servicios e inversiones reales

El Ayuntamiento reconoce el gasto en el ejercicio en que se devenga.

- Desviaciones de financiación

A efectos del cálculo del Remanente de Tesorería y del Resultado del ejercicio, el Ayuntamiento ajusta extracontablemente los ingresos finalistas, por subvenciones, por enajenación de inversiones reales y por variación de pasivos financieros, reduciendo y agregando respectivamente las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada.



A.3 TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS

Los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos presentan el siguiente desglose:

Millones-ptas.				
CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	COEF. AYTO.	COEFS. MIN.	LEGALES MÁX.
Bienes inmuebles	334	0,97%	0,4%	1,5%
Vehículos	165	1,30	1	2,2
Actividades Económicas	335	1,69	1	2,2
Incremento valor terrenos	50	30%	5%	30%
Construcciones.....	85	5%	2%	5%
Otros	21			
TOTAL IMPUESTOS (CAPÍTULOS 1 Y 2)	990			
Abastecimiento de aguas	141			
Recogida basuras	134			
Ocupación suelo, Telefónica, Iberdrola y Gas.....	115			
Licencias de apertura	53			
Alcantarillado	27			
Recargo de apremio e intereses demora	27			
Otros	73			
TOTA. TASAS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULO 3)	570			

En el caso de los impuestos municipales se detallan los coeficientes aplicados en 1994 por el Ayuntamiento, así como los mínimos y máximos fijados por las correspondientes Normas Forales.

La DFB gestiona el IBI y el IAE. El Ayuntamiento registra como ingreso del ejercicio los anticipos a cuenta de la recaudación de estos impuestos y la liquidación correspondiente al ejercicio anterior. Por tanto, el Remanente de Tesorería no incluye 143 millones de pesetas cobrados por la Diputación en 1994 y liquidadas en 1995, ni 469 millones de recibos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1994, a los que correspondería una provisión de insolvencias de 405 millones de pesetas, aproximadamente.

El Consorcio de Aguas del Gran Bilbao gestiona las tasas y precios públicos que financian los servicios de agua, alcantarillado y basuras, remitiendo liquidaciones trimestrales, que informan de los recibos puestos al cobro, anulaciones y cobros. El Ayuntamiento reconoce como ingresos los cobros que figuran en las liquidaciones recibidas en el año, que se corresponden con los producidos entre el 30 de septiembre de 1993 y la misma fecha de 1994. El registro de los ingresos devengados hasta el 31 de diciembre de 1994 y de los recibos pendientes de cobro, una vez deducida la provisión de insolvencias, incrementaría los ingresos por estos conceptos por un total de 95 millones de pesetas.



Durante 1995, una empresa suministradora de servicios ha pagado al Ayuntamiento 34 millones de pesetas en concepto de tasa por ocupación de dominio público municipal correspondiente a los ejercicios 1979 a 1989, una vez firmado el convenio correspondiente.

A.4 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Los capítulos 4 y 7 presentaban el siguiente desglose:

Millones-ptas.	
CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS
Participación municipal en tributos:	
Tributos concertados (Udalkutxa)	1.265
Tributos no concertados	121
Subvenciones finalistas	
Diputación Foral: Bienestar Social	91
Diputación Foral: Cultura	39
Gobierno Vasco	40
INEM: Fomento de empleo y cursos formación	36
Otras menores	1
TOTAL CAPÍTULO 4	1.593
Cuotas de urbanización	37
Convenios urbanísticos	25
Diputación Foral	20
Gobierno Vasco	6
TOTAL CAPÍTULO 7	88

Las liquidaciones de los ejercicios 1993 y 1994 de la participación de tributos concertados resultaron negativas por importe de 179 millones en cada ejercicio. En los ingresos registrados por el Ayuntamiento se incluye únicamente la recaudación neta sin tener en cuenta las liquidaciones ni el importe de 44 millones deducido de las entregas a cuenta de 1994, en concepto de liquidación negativa de 1993. La Diputación Foral no informa de estos hechos al Ayuntamiento. El importe pendiente de pago a la Diputación Foral a 31.12.94 asciende a 314 millones de pesetas que se irán descontando en participaciones de ejercicios futuros.

De acuerdo con el convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y Eroski S. Coop. de 20 de enero de 1993, esta última ha abonado al Ayuntamiento 30 millones de pesetas, destinados a financiar la adquisición de terrenos de uso público. El Ayuntamiento ha registrado como ingreso del ejercicio 1994, 8 millones de pesetas, figurando la diferencia en el epígrafe "ingresos pendientes de aplicación", por no haberse adquirido los terrenos (ver A.13).



A.5 INGRESOS PATRIMONIALES

Este capítulo presenta el siguiente desglose:

Millones-ptas.	
CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS
Canon concesión de garajes	26
Intereses depósitos	21
Otros	1
TOTAL	48

A.6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Este capítulo presenta el siguiente desglose:

Millones-ptas.	
CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS
Enajenación viviendas municipales	99
Otros	3
TOTAL	102

A.7 GASTOS DE PERSONAL

El capítulo de gastos de personal presentaba el siguiente desglose:

Millones-ptas.	
CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Remuneraciones corporativos	17
Remuneraciones funcionarios	677
Remuneraciones personal laboral fijo	5
Remuneraciones personal laboral temporal	44
Seguridad Social cuotas empleados	174
Asistencia médico farmacéutica	33
Otros gastos sociales	7
TOTAL	957



El Ayuntamiento acordó adherirse al Elkarkidetza EPSV, con efectos 1 de enero de 1990, para complementar las pensiones de sus funcionarios. Mediante el pago de cuotas durante la vida activa del funcionario se crea un fondo para el pago de futuras pensiones complementarias cuya cuantía varía según los años cotizados. El Ayuntamiento acordó garantizar unas prestaciones mínimas cuyo coste se evaluó en 185 millones de pesetas. Se acordó el pago aplazado de la deuda mediante anualidades crecientes durante un período de 15 años, devengando un 8% de interés anual. Durante 1994 se han abonado 5 y 12 millones de pesetas como pago de principal e intereses, respectivamente, contabilizados en los capítulos 9 y 3 de gastos. El principal pendiente de pago a 31 de diciembre de 1994 asciende a 163 millones de pesetas, importe incluido en la cifra de endeudamiento (ver A.12).

Por otra parte, el Real Decreto 480/93 estableció la integración en el régimen general de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local con efectos del 1 de abril de 1993. La integración se efectúa de manera que los funcionarios activos a dicha fecha percibirán pensiones superiores a las que se devengaban en el sistema de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL). El coste de esta mejora es atendido por los ayuntamientos mediante el pago anual, durante 20 años a partir del 1 de enero de 1996, de cotizaciones adicionales por un 8,2%, según establece en su artículo 41 el Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera. Las Cuentas del Ayuntamiento no recogen pasivo alguno por este concepto. Durante 1996, se prevé pagar, aproximadamente, 52 millones de pesetas por dichas cotizaciones adicionales.

El Ayuntamiento no declara las retribuciones en especie (bolsas de Navidad, préstamos de consumo, dietas a corporativos,...) como ingresos a efectos de su tributación por IRPF.

A.8 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Se desglosan a continuación los principales conceptos de gasto incluidos en este capítulo:

		Millones-ptas.
CONCEPTO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Arrendamientos		15
Reparación, mantenimiento y conservación		54
Material oficina, libros		8
Suministro energía eléctrica		48
Suministros gasóleo, material limpieza y otros		18
Transportes		3
Comunicaciones		9
Primas de seguro		8
Gastos diversos		25
Trabajos realizados por otras empresas:		
- Limpieza		381
- Recogida de basuras		24
- Asistencia a domicilio		116
- Contratos socio-culturales		52
- Bomberos		21
- Servicios jurídicos		19
- Otros menores		27
Indemnizaciones por razón de servicio		30
TOTAL CAPÍTULO 2		858

El Remanente de Tesorería no recoge gastos correspondientes a este capítulo por importe de 191 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

		Millones-ptas.
CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Suministro agua		27
Arrendamientos		3
Suministro energía eléctrica		11
Comunicaciones		4
Limpieza y recogida basura		76
Limpieza colegios públicos	29	
Recogida basuras: facturas junio a diciembre del 94	19	
Atrasos 1992 y 1993 basuras	28	
Asistencia a domicilio		11
Bomberos 1993 y 1994		58
Servicios jurídicos		1
TOTAL		191



El Ayuntamiento registra el suministro de agua en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", cuando debiera contabilizarse en el capítulo 2 "Compra de bienes y servicios". Además reconoció el gasto por agua hasta el 30 de septiembre de 1994, debido a retrasos en la remisión de la información del Consorcio de Aguas (ver A.3). En 1995 este concepto se registra en el capítulo 2.

A.9 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las obligaciones reconocidas con cargo a los capítulos 4 y 7 presentan el siguiente desglose:

		Millones-ptas.
CONCEPTO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Suministro de agua (ver A.8).....		104
A Organismos Autónomos:		
- Residencia de Ancianos.....		29
- Kultur Etxea.....		195
- Instituto Municipal del Deporte.....		78
- Euskategi Municipal.....		26
A Diputación Foral.....		23
A Familias e Instituciones sin fines de lucro:		
- Ayudas de emergencia social.....		35
- Euskera.....		19
- Subvención a comisiones de fiestas.....		29
- Subvención Tercera Edad.....		12
- Subvención Centro de Iniciación Profesional.....		9
- Otras menores.....		56
TOTAL CAPÍTULO 4		615
Unión Deportiva San Miguel.....		5
Otras menores.....		4
TOTAL CAPÍTULO 7		9

A.10 PATRIMONIO MUNICIPAL E INVERSIONES

Las obligaciones reconocidas con cargo al capítulo 6 presentan el siguiente desglose:

		Millones-ptas.
CONCEPTO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Inversiones en infraestructura.....		178
Inversiones en servicios.....		105
Reposición de servicios.....		26
Inversiones en bienes patrimoniales.....		24
TOTAL CAPÍTULO 6		333



En el siguiente cuadro se muestra el detalle y movimiento del inmovilizado neto de amortización, que figura en las Cuentas Anuales del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1994:

Millones-ptas.

	SALDO			AMORTIZACIÓN	SALDO
	1.1.94	ALTAS	BAJAS		31.12.94
Infraestructura de uso general.....	96	181	-	-	277
Otro inmovilizado material.....	3.433	122	(194)	(108)	3.253
Inmovilizado inmaterial.....	7	23	-	-	30
Inmovilizado financiero.....	1	-	(1)	-	-
TOTAL INMOVILIZADO	3.537	326	(195)	(108)	3.560

El Ayuntamiento dispone de un inventario de bienes realizado por expertos independientes a 30 de junio de 1989, que asigna a los mismos un Valor Real de Mercado (VRM) de 8.296 millones de pesetas.

Los inmuebles municipales se encuentran cubiertos con una póliza de daños por importe de 4.283 millones de pesetas.



A.11 ACTIVOS FINANCIEROS

Los derechos y obligaciones reconocidos con cargo al capítulo 8 presentan el siguiente desglose:

	Millones-ptas.
INGRESOS:	
Anticipos al personal	21
Otros	3
TOTAL INGRESOS	24
GASTOS:	
Anticipos al personal	21
Otros	3
TOTAL GASTOS	24

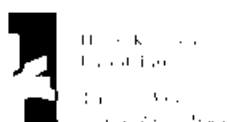
El Ayuntamiento registra como gasto los préstamos concedidos al personal en el momento de su concesión, contabilizando simultáneamente los mismos importes como ingreso. Como consecuencia de esta práctica se debiera disminuir el Remanente de Tesorería en 21 millones de pesetas, por ingresos liquidados y no devengados.

A.12 PASIVOS FINANCIEROS

En el cuadro adjunto se detallan los préstamos de la entidad a 31.12.94:

Banco	Importe Conced	% Interés	Condic. Periodic	de amortización		Saldo				Saldo no dispto	
				Desde	Hasta	1.1.94	Disposic.	Amortiz.	Refinanc		31.12.94
Bco. Crédito Local.....	-	-	Trimes	-	-	1.938	-	38	(1.900)	-	-
Bco. Crédito. Local.....	2.000	Mibor+0,65	Trimes	Set 94	Dic 04	-	-	95	1.900	1.805	100
Bco. Crédito. Local.....	varios	4,35-8,30	Trimes	Varios	-	16	-	5	-	11	-
Diput Foral-FROM.....	342	8	Mens.	1987	1995	68	-	34	-	34	-
BBK	770	Mibor + 0,7	Trimes.	Dic. 92	Dic. 02	733	-	49	-	684	-
BBK	346	Mibor + 0,7	Trimes.	Feb. 94	Feb. 04	346	-	16	-	330	-
Elkarkidetza	185	8	Mens	En. 90	Dic 04	168	-	5	-	163	-
TOTAL						3.269	-	242	-	3.027	100

El endeudamiento total 3.027 millones de pesetas no incluye 314 millones de pesetas de deuda con la DFB por liquidaciones negativas en la participación de tributos concertados (ver A.4).



El importe no dispuesto a 31 de diciembre ha sido registrado por el Ayuntamiento como ingresos pendientes de cobro en ejercicios anteriores a 1994, siendo la finalidad equilibrar financieramente el endeudamiento con las inversiones para los que fue concedido, considerando 58 millones como desviación de financiación por no haberse ejecutado la inversión (ver A.16).

A.13 CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS

El saldo inicial, cobros, pagos y saldo a 31 de diciembre de 1994 presentan el siguiente desglose:

Millones-ptas.				
	SALDO			SALDO
	1.1.94	COBROS	PAGOS	31.12.94
Saldos deudores:				
Seguridad Social (nóminas pensionistas).....	(21)	86	87	(22)
Otros	(5)	5	8	(8)
TOTAL SALDOS DEUDORES	(26)	91	95	(30)
Saldos acreedores:				
Seguridad Social	66	240	233	73
Hacienda Pública, retenciones IRPF.....	43	118	123	38
Fianzas y depósitos recibidos	15	5	2	18
Otros	4	38	34	8
Ingresos pendientes de aplicación				
Convento Eroski (ver A.4)	-	22	-	22
Otros	72	-	60	12
TOTAL SALDOS ACREEDORES	200	423	452	171
TOTAL	174	514	547	141

A.14 TESORERÍA

La cuenta de tesorería a 31 de diciembre de 1994 presenta la siguiente situación:

Millones-ptas.				
	SALDO			SALDO
CONCEPTO	1.1.94	COBROS	PAGOS	31.12.94
Presupuesto	64	3.555	3.314	305
Cuentas extrapresupuestarias.....	174	514	547	141
TOTAL	238	4.069	3.861	446

El tipo de interés de las cuentas corrientes oscilaba ente un 5% y un 8%.



A.15 REMANENTES A INCORPORAR

Los remanentes de crédito incorporados al ejercicio 1995 ascienden a 249 millones de pesetas, según el siguiente desglose:

Millones-ptas.			
CONCEPTO	AFECTADO	NO AFECTADO	TOTAL
Crédito	70	-	70
Autorizaciones	11	-	11
Disposiciones	156	12	168
TOTAL:	237	12	249

La financiación de esta incorporación es la siguiente:

Millones-ptas.	
CONCEPTO	
Desviaciones de financiación	237
Remanente de tesorería	12
TOTAL	249

A.16 DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

El Estado de gastos con financiación afectada correspondiente al ejercicio 1994 es:

Millones-ptas.		
Gobierno Vasco, 93 y anteriores		31
Diputación Foral, 93 y anteriores		17
Consorcio de Aguas, 93 y anteriores		11
Préstamos, 93 y anteriores		58
Gobierno Vasco		18
Cuotas de urbanización		37
Enajenación edificios públicos		54
Canon de garajes		11
DESVIACIÓN DE FINANCIACIÓN 31.12.94		237

El Remanente de Tesorería incluye como saldo pendiente de cobro 100 millones de pesetas correspondientes a un préstamo no dispuesto. Este saldo forma parte de la desviación de financiación por importe de 58 millones de pesetas que figura en el epígrafe "Préstamos 93 y anteriores" del cuadro anterior.



A.17 CRÉDITOS DE COMPROMISO

Los créditos de compromiso presentan el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN	CRÉDITO DE COMPROMISO		
	1995	1996	TOTAL
Centro Iniciativa Profesional	27	-	27
PGOU	34	-	34
Parque San Miguel	14	-	14
Otros	18	5	23
TOTAL	93	5	98

A.18 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

En el siguiente cuadro se desglosan los gastos por servicio, obtenidos a partir de la liquidación funcional del Ayuntamiento:

SERVICIO/FUNCIÓN	MILLONES-PTAS.	
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% S/TOTAL
Deuda Pública	573	17%
Órganos de Gobierno	55	2%
Administración General	1.072	32%
Seguridad y Protección Civil	33	1%
Seguridad y Protección Social	226	7%
Promoción Social	68	2%
Sanidad	12	-
Educación	218	6%
Vivienda y Urbanismo	253	8%
Bienestar Comunitario	247	7%
Cultura	363	11%
Infraestructuras Básicas	110	3%
Regulación Económica	13	-
Mercado	5	-
Otros menores	121	4%
TOTAL	3.369	100%



A.19 PENDIENTE DE COBRO E INGRESOS DE DUDOSO O DIFÍCIL COBRO

Se desglosan a continuación los saldos a cobrar existentes a 31 de diciembre de 1994:

	1990 Y ANTERIORES	1991	1992	1993	TOTAL EJERC. CERRADOS	TOTAL 1994
Capítulo I	222	35	24	60	341	69
Capítulo II	2	27	8	56	93	50
Capítulo III	20	14	27	16	77	77
Capítulo IV	-	-	-	-	-	64
Capítulo V	-	-	-	-	-	26
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	244	76	59	132	511	286
Capítulo VI	-	-	-	-	-	-
Capítulo VII	40	-	12	90	142	7
Capítulo VIII	-	-	-	5	5	16
Capítulo IX	-	-	100	-	100	-
TOTAL INGRESOS CAPITAL	40	-	112	95	247	23
TOTAL PENDIENTE COBRO	284	76	171	227	758	309

Las anulaciones por fallidos no se registran como menor ingreso hasta que, agotada la vía ejecutiva de recaudación, se reconoce definitivamente la incobrabilidad del derecho. Al cierre del ejercicio, y a efectos de calcular el Remanente de Tesorería se realiza una estimación de los saldos de dudosa cobrabilidad que, a 31 de diciembre de 1994, asciende a 568 millones de pesetas. Para realizar esta estimación, el Ayuntamiento resta de los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre aquellos saldos en los que no existe duda sobre su cobro futuro, aplicando al resto unos porcentajes en función de su antigüedad:

Antigüedad	%
Menos de 1 año	50%
Entre 1 y 2 años	75%
Más de 2 años	100%

De acuerdo con la estimación de saldos de dudosa cobrabilidad realizada por este Tribunal, la dotación realizada por el Ayuntamiento se considera suficiente.



ALEGACIONES QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO DE BASAURI AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1994, ELABORADA POR EL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS

D. Roberto Otxandio Izagirre, mayor de edad, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Basauri (Bizkaia) actuando en nombre y representación de éste en virtud de las facultades establecidas en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, ante el Tribunal comparece y como mejor proceda, DICE:

Que habiendo sido notificado en fecha 25 de setiembre de 1996 del informe del TVCP/HKEE, de fiscalización limitada de la Cuenta General del Ayuntamiento de Basauri correspondiente al ejercicio 1994, por el que se confiere trámite de audiencia al Ayuntamiento, por el presente, de conformidad con el art. 13 de la Ley 1/1988, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y Acuerdo del Pleno de dicho Tribunal de 27 de enero de 1994, formulo ESCRITO DE ALEGACIONES, de conformidad con las siguientes alegaciones a los epígrafes y anexos del informe:



1. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES

1.1 DE CARÁCTER GENERAL

El objeto principal de este informe de fiscalización es, según la propia introducción al mismo, "...evaluar si la Liquidación del Presupuesto presenta adecuadamente el Remanente para Gastos Generales del Ayuntamiento...". Además, se añade "se ha prestado especial atención..., etc., etc."

Del contenido del informe se desprende que el cálculo del Remanente efectuado por el Ayuntamiento es básicamente correcto, oponiéndose al mismo siete incidencias de diferente signo recogidas en la Salvedad Cuarta, que no disminuyen la cuantía deducida por el Ayuntamiento sino que la incrementan en 48 millones de pesetas.

No se resalta adecuadamente en las conclusiones, que el criterio seguido por el Ayuntamiento para determinar los saldos de dudoso cobro es mucho más prudente de lo que exige la regla 335 del Decreto Foral 125/92 que aprueba la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales, y que como consecuencia de ello el Ayuntamiento renuncia voluntariamente, en aras de una mejor salud financiera de la Entidad así como para hacer frente con mayor holgura a los compromisos de pago en las fechas concertadas, a obtener un mayor remanente de tesorería y a financiar con él nuevos gastos, actitud que, a nuestro juicio, pone de manifiesto una apuesta por la credibilidad y la estabilidad a largo plazo, opuesta al logro del éxito político a corto plazo a cualquier coste.

A nuestro juicio esta actitud debiera merecer un párrafo de énfasis al comienzo del informe. Por contra, el único comentario sobre el asunto parece en la última página del anexo y del informe "... de acuerdo con la estimación de saldos de dudosa cobrabilidad realizada por este Tribunal, la dotación realizada por el Ayuntamiento se considera suficiente..."

1.2 A LA SALVEDAD SEGUNDA

A pesar de la afirmación expresada en la Introducción al informe de fiscalización "... de acuerdo con el Plan de Trabajo de este Tribunal, no se ha fiscalizado el cumplimiento de la legalidad vigente...", se incluye un comentario sobre la incertidumbre del Tribunal respecto a la legalidad de la aportación municipal a Elkarkidetza, sin que ni en las Conclusiones ni en el Anexo se especifiquen las razones que avalan tal duda jurídica. En esta cuestión el Ayuntamiento se ha limitado a seguir las recomendaciones emanadas de la Asociación de Municipios Vascos/EUDEL.

Dado que en el informe no se ponen objeciones respecto a la contabilización de este hecho económico, hemos de entender que el mismo está correctamente registrado y es coincidente con los principios contables generalmente aceptados y con los mantenidos por el Tribunal. Unido ésto a que el control de legalidad no es objeto de este informe de fiscalización solicitamos que se elimine este párrafo de las Conclusiones.



1.3 A LA SALVEDAD TERCERA

A nuestro juicio el Ayuntamiento contabiliza adecuadamente las transferencias de Udalkutxa, toda vez que de las comunicaciones de la Diputación Foral anunciando el importe anual de este concepto no se deduce que la cuantía ingresos sea inferior a la liquidada y que, por tanto, se haya producido una compensación por las presuntas deudas señaladas por el Tribunal.

1.4 A LA SALVEDAD CUARTA

1.4.1.-Respecto de los tributos gestionados por Diputación Foral, se propone por el Tribunal que se incremente el Remanente de Tesorería: en 143 millones de pesetas por cobros realizados y pendientes de pago al Ayuntamiento y en 64 millones de pesetas por recibos pendientes de reconocer como ingreso, a lo que debemos manifestar lo siguiente:

Que estimamos correcto el criterio contable seguido por el Ayuntamiento habida cuenta de que Diputación Foral, a quien le correspondía la gestión de los tributos, no enviaba puntualmente información de los recibos puestos al cobro, ni tampoco de las anulaciones en los mismos, no disponiéndose, en consecuencia, información alguna al respecto al cierre del ejercicio 1994.

1.4.2.-Respecto de los Tributos gestionados por el Consorcio de Aguas (basura, alcantarillado y agua), se propone por el Tribunal se incremente el Remanente de Tesorería en 95 millones de pesetas por recibos pendientes de reconocer como ingreso y por cobros pendientes de contabilizar a 31.12.94, a lo que debemos manifestar lo siguiente:

Que efectivamente, el Consorcio de Aguas sí envía trimestralmente información de los cobros, anulaciones y pendientes de ingreso en los tributos por él gestionados (basura, alcantarillado y agua). En tal sentido, de conformidad con el criterio contable mantenido por el Tribunal, el Ayuntamiento procedió durante el pasado ejercicio 1995 a contraer como derechos liquidados los importes de los recibos pendientes de cobro por tributos gestionado por el Consorcio de Aguas según la información facilitada por el mismo, aunque manteniendo un trimestre de retraso en su contabilización (recibos de 4º trimestre 1995), aspecto que quedará subsanado en el cierre del ejercicio 1996.

1.4.3.-Respecto a los 191 millones de pesetas, de gastos no registrados a que alude el Tribunal, hemos de manifestar lo siguiente:

1.-Que al cierre del ejercicio, tras las averiguaciones pertinentes por parte de Contabilidad, esos gastos alcanzaban la cifra de 98.876.544 pesetas.

2.-Que esta cifra se reflejó en el Balance de Situación a 31.12.94 y en el apartado 10 de la Memoria que acompañó a las Cuentas.



3.-El Interventor de Fondos, en su informe a la Liquidación del ejercicio 1994 ya señaló este hecho, y justificó así la no inclusión de este importe en el cálculo del Remanente de Tesorería:

"En la Sección de Contabilidad aparecen registradas facturas sin consignación por importe de 98.876.544 pesetas. Esta cuantía debería disminuir el importe del Remanente de Tesorería. Si así se hiciera esta magnitud tomaría signo negativo e imposibilitaría su disposición para financiar el pago de tales facturas, por lo que parece oportuna su exclusión del cálculo del remanente, siempre y cuando:

- a) Éste, el Remanente Líquido de Tesorería, se utilice enteramente para financiar la deuda derivada de las mencionadas facturas.
- b) Se disminuya el presupuesto de gastos en la cuantía suficiente para financiar la parte de la deuda no cubierta por el procedimiento anterior.

Si no fuera posible la reducción presupuestaria o resultara insuficiente se podrá concertar una operación de crédito para hacer frente al importe aún pendiente. Si se tratar de gastos corrientes, tal operación sólo sería posible si la nueva carga financiera no superara el 25% de los ingresos corrientes presupuestados y el préstamo se cancelara antes de la renovación de la Corporación que lo autorice.

De no adoptarse las medidas señaladas, o si fueran insuficientes para financiar la repetida deuda en su totalidad, el Presupuesto del ejercicio siguiente habría de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior a la deuda en cuestión".

1.4.4.-Tal y como se recoge en el informe del Tribunal, el Ayuntamiento registra como gasto los préstamos concedidos al personal en el momento de su concesión, contabilizando simultáneamente los mismos importes como derechos liquidados pendientes de ingreso.

Esta práctica contable seguida por el Ayuntamiento, supone un efecto neutro en el cálculo del Remanente de Tesorería, dado que los ingresos pendientes, por ser materializados mediante deducción en las nóminas mensuales, no pueden calificarse en modo alguno como saldos de dudoso cobro.

Por tanto, el criterio del Tribunal de considerar no devengados los ingresos pendientes a 31.12.94 por importe de 21 millones de pesetas por préstamos concedidos al personal, minorará de forma efectiva el Remanente de Tesorería, considerando este Ayuntamiento que tal actuación supone mantener un criterio contable excesivamente rígido e innecesario habida cuenta del rigor que ha venido manteniendo este Ayuntamiento en el cálculo de los ingresos de dudoso o difícil cobro.

1.4.5.-De acuerdo con el criterio del Tribunal, en el apartado A.12 se minorará el Remanente de Tesorería en 100 millones de pesetas por corresponderse con ingresos por préstamos

reconocidos sin disponer, mientras que en el apartado A.16 se incrementa tal magnitud en 58 millones de pesetas coincidente con el importe de los gastos pendientes sin reconocer y que se financian con préstamos. El efecto neto de ambas modificaciones supone una minoración de 42 millones de pesetas en el Remanente de Tesorería.

Entendemos que el criterio del Tribunal no es acertado ya que supone minorar doblemente (en 42 millones de pesetas) el citado remanente, tal y como a continuación explicamos:

1.-Desde el momento de la formalización del préstamo para financiar inversiones, contablemente se ha mantenido la siguiente igualdad:

Derechos liquidados totales por préstamos	=	Obligaciones reconocidas totales financiadas con préstamos	+	Incorporaciones de créditos financiados con préstamos
--	---	---	---	--

2.-De acuerdo con la igualdad anterior, las incorporaciones de créditos afectados a préstamos en 31.12.94 ascendían a 58 millones de pesetas, importe que se minoró del Remanente de Tesorería, entre otras minoraciones, para obtener el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

3.-Por su parte, los 42 millones de pesetas minorados por el Tribunal, forman parte de las obligaciones reconocidas financiadas con préstamos, pudiendo encontrarse a la fecha del cierre del ejercicio 1994 como obligaciones reconocidas pendientes de pago (restan del Remanente de Tesorería) o como obligaciones reconocidas y pagadas (han minorado los fondos líquidos en Tesorería). En consecuencia, tanto en uno como en otro caso, los 42 millones de pesetas ya han minorado el Remanente de Tesorería, por lo que no deben ser nuevamente minorados tal y como propone el Tribunal.



2. ALEGACIONES A LAS CONSIDERACIONES SOBRE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN RECOGIDAS EN EL EPÍGRAFE III.1 "ANÁLISIS FINANCIERO"

2.1 A LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS BAJO EL TÍTULO III.1.1. "INDICADORES DE GESTIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA"

2.1.1.- "El nivel de inversiones netas representa el 5% de los ingresos corrientes".

1.- Aunque no conocemos con exactitud las cifras de inversión y endeudamiento de los demás Ayuntamientos, nos consta que su índice de inversión referido a un período más largo que un año, a cuatro o cinco por ejemplo, presenta unos valores similares a los de Basaruri. Y si esto es así, y el Tribunal tiene la posibilidad de comprobarlo, carece de importancia, en nuestra opinión el hecho de que las inversiones se hayan distribuido en el tiempo de una forma o de otra.

Sí es importante, o así nos lo parece, el origen de la financiación de la inversión realizada, y en nuestro caso esa inversión, por modesta que sea, está financiada enteramente con recursos propios, lo cual es encomiable en un año en el que soportamos una alta carga financiera derivada de las fuertes inversiones efectuadas uno años atrás (Polideportivo, Trinchera del ferrocarril, Teatro Social,...).

2.- Con frecuencia, merced a las gestiones del Ayuntamiento ante otras Administraciones se han conseguido inversiones en el municipio que no quedan reflejadas en los capítulos 6 y 7 del Estado de Gastos del Presupuesto, porque esas Administraciones optan por ejecutar directamente las inversiones. El beneficio para la colectividad es el mismo pero su resultado escapa al análisis del Tribunal. Algunas de las obras realizadas en nuestro término municipal durante los últimos años responden a este modelo: el Parque de Soloarte y la construcción de 600 viviendas de protección oficial, por ejemplo, que han sido ejecutadas por cuenta del Gobierno Vasco.

3.- Tampoco tienen reflejo presupuestario la construcción de parcelas de garaje bajo plazas públicas, mediante concesión administrativa, así como la urbanización de las propias plazas, fórmula bajo la cual se han reformado las Plazas de Arizgoiti y Solobarría y se ha dotado al municipio de 300 nuevas plazas de aparcamiento de vehículos.

2.1.2.- "Ante esta situación, se considera que el Ayuntamiento presenta una situación financiera equilibrada en cuanto a gastos e ingresos corrientes, no previéndose mejoras a corto plazo, por lo que no se generará capacidad inversora":

1.- La doble circunstancia de no haber acudido al crédito a largo plazo en los últimos cinco años y el término del período de amortización de algunos préstamos ha permitido disminuir en 1.300 millones el capital pendiente de amortizar y reducir sensiblemente la carga financiera. Reducción que ha sido potenciada por la refinanciación a tipos variables de la deuda pendiente. Todo ello, unido al descenso de los tipos de referencia, ha mejorado notablemente la capacidad inversora del Ayuntamiento, lo que le ha permitido presentar un Proyecto de Presupuesto para 1997 que incluye inversiones por valor de 185 millones de pesetas.



3. A LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS BAJO EL TÍTULO III.2. "GESTIÓN DE TRIBUTOS, OTROS INGRESOS Y RECAUDACIÓN".

3.1.- "Se recomienda mejora la gestión de recaudación en vía ejecutiva con actuaciones eficaces para el cobro de las deudas".

No es ajena esta Administración Local a la recomendación que el Tribunal de Cuentas hace sobre la necesidad de potenciar los cobros en vía ejecutiva, consciente de ello, este Ayuntamiento ha venido tradicionalmente exigiendo el cobro por vía de apremio mediante la contratación de servicios exteriores. Últimamente, desde finales de 1993, se vienen tomando una serie de medidas encaminadas al establecimiento de una infraestructura que permita una gestión continuada, rápida y con garantía de legalidad desde la propia Administración.

Si bien es cierto que durante el año 1994 las actuaciones del procedimiento se limitaron a los requerimientos mediante notificación de la Providencia de Apremio, su fundamento, se encuentra en la necesidad, durante los años 1994 y 1995, de realizar una serie de tareas previas encaminadas a la informatización de los datos, y clasificación de la documentación que permitido, al día de hoy, una depuración importante, adecuando de esta forma a la realidad legal, las reclamaciones tributarias a efectuar por este procedimiento.

En la actualidad, se trabaja con todos los conceptos tributarios municipales, incluidos IBI e IAE, en las reclamaciones por vía de apremio, y engloba la totalidad de actuaciones administrativas previstas en la Legislación vigente, para la efectividad de estos créditos.



4. ALEGACIONES A LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL EPÍGRAFE III.3 "PROPUESTAS DEL TVCP/HKEE PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"

4.1.-Al Apartado 1. "Subvenciones"

"Establecer un procedimiento adecuado de control de la justificación de las subvenciones a terceros".

El control previo de legalidad ha absorbido hasta el momento el trabajo del único funcionario de la Sección de Control Interno (un Administrativo).

Cuando finalice el período de selección en propiedad de la plaza de Auditor Interno (convocatoria publicada en el BOPV nº 178, de 16.09.96) y se incorpore a la plantilla el nuevo funcionario se acometerá, también, el control "a posteriori".

4.2.-Al Apartado 2. "Cuentas extrapresupuestarias"

En el ejercicio fiscalizado por el Tribunal hay un leve exceso de aportación, por importe de 111.701 pesetas. El importe restante procede de ejercicios anteriores, y se está a la espera de que se facilite por la Sección de Régimen Interior la identidad de los funcionarios a los que corresponde la devolución de las cantidades indebidamente retenidas.

5. ALEGACIONES AL ANEXO

5.1.-Al apartado A.2. "Bases de presentación y principales criterios contables aplicados"

Tal y como ha quedado recogido en la contestación al apartado A.3 de la salvedad nº 4, el Ayuntamiento procedió durante el pasado ejercicio 1995 al contraer como derechos liquidados los importes de los recibos pendientes de cobro por tributos gestionados por el Consorcio de Aguas según la información facilitada por el mismo, aunque manteniendo un trimestre de retraso en su contabilización (recibos de 4º trimestre 1995), aspecto que quedará solventado en el cierre del ejercicio 1996.

5.2.-Al comentario contenido en el A.7., en el que se señala que el Ayuntamiento no declara las retribuciones en especie como ingresos a cuenta a efectos de su tributación en el IRPF.

El Ayuntamiento viene declarando desde 1995 las dietas de Corporativos.



Herri Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Ag. 1.1.01.855.570P.4.0401.7
Ag. 1.1.01.855.570P.4.0401.7
Tel. 945.14.37.00 Fax. 945.14.21.25